



San Miguel de Tucumán, 18 JUN 2019

VISTO el Expediente Nº 31044/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico eleva actuaciones del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en 06 (seis) horas cátedra (732), para la asignatura "Sistemas de Representación III" de 3º "A", y;

CONSIDERANDO:

Que los postulantes Ernesto Scida, DNI 8.068.167; Ricardo Sanchís, DNI12.598.387; Sergio Simón, DNI 17.182.463; Dante Falzone, DNI 14.481.738; Inés González Alvo, DNI 29.738.577; María José Mostajo Reotella, DNI 29.430.562 y Julio Perdigón, DNI 21.328.496, fueron notificados de la fecha del sorteo de temas, del orden de exposición, de la fecha de la clase pública y de la entrevista, y no se presentaron a la clase pública ni a la entrevista y no justificaron sus ausencias.

Que el artículo 23 de la Resolución Nº 568/2000, establece:

"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".

Que El Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución Nº 054/CEE/2019 aconseja la aplicación del artículo 23º de la Resolución Nº 568/2000 a los postulantes antes mencionados.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Inhabilitar por el término de un año para presentarse a Concursos en el ámbito de la U.N.T. a los docentes que a continuación se detallan:

- 1) Ernesto Eduardo Scida, DNI 8.068.167;
- 2) Ricardo Aníbal Sanchís, DNI 12.598.387;
- 3) Sergio Simón, DNI 17.182.463;
- 4) Dante Enrique Falzone, DNI 14.481.738;
- 5) Inés González Alvo, DNI 29.738.577;
- 6) María José Mostajo Rotella, DNI 29.430.562 y

Julio Alberto Perdigón, DNI 21.328.496.

ng. Agu Jose Ramon Garcia Rector

M

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ISGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL PONSEJO DE ESCUEL SE EXPERIMENTALES





ARTICULO 2º.-Notificar fehacientemente a todos los docentes inhabilitados.

ARTICULO 3º.-Comunicar a las 7 (siete) Escuelas Experimentales y a las Unidades

Académicas.

RESOLUCIÓN Nº 0899

2019

M

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán JOSE RAMON GARCIA

VECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIGAD NACIONAL DE TUCUMA.